



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INICIO

GHD.CT-09-F2

Rev. No: 1

Fecha de Emisión:
Enero 2025

Página 1 de 130

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	SASI-SSM-2000-1511-2026
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO EN SAUD PUBLICA PAA MINMIZAR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUALADAJARA DE BUGA.
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE S.A.S.
IDENTIFICACION NIT	901.787.989-4
PLAZO:	Cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CDP	2026.CEN.01.000478 del 24 de marzo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026.CEN.01.002383 del 09 de junio de 2026
SUPERVISION:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento será ejercida por el Dr Mauricio Soto Berrio o quien ejerza sus funciones.
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES SE FIJA EN LA SUMA DE DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUTROCIENTOS PESOS MCTE \$ 219.996.400
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO al contratista en la siguiente forma: Entregas parciales y sus respectivos pagos, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en la Secretaría de Salud Pública por parte del responsable del Almacén y el supervisor asignado por la secretaria de Salud Pública. El informe correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2. Asimismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2020, en caso de ser aplicable. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes; II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; III. Cumplimiento de



GARANTIAS:

pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF; IV.Demás documentos requeridos por la supervisión.

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)".

En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082. Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
 - Por un valor de Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
 - Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad del servicio
 - Por valor del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.
 - Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

En Guadalajara de Buga a los Nueve días (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, el Dr. MAURICIO SOTO BERRIO, secretario de Salud Municipal, en calidad de supervisor del contrato en mención y por la otra parte el Señor JHONNY PEREZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.895.915, expedida en Buga (Valle), en calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE S.A.S. identificada con NIT 901.787.989-4, para dar inicio al Contrato N.º SASI-SSM-2000-1511-2026.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista

MAURICIO SOTO BERRIO
Secretario de Salud Municipal
Supervisor contractual

JHONNY PEREZ GUTIERREZ
C.C. No. 14.895.915 de Buga
Representante legal SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS
DEL VALLE S.A.S.

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Elvis Felipe Calcedo Oliveros	Contratista	
	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.